

gas M. y don Rafael Pacheco y otros; brillaron los unos por su elocuencia y todos por la sinceridad que revelaron.

Se acordó elevar al Congreso una exposición y enérgica protesta, que deberían firmar los señores Montero, Herrera, Vargas y Fernández Ferraz, como en efecto lo hicieron; y se nombró a los señores Montero y Vargas para que como apoderados generales de la Universidad, defendieran los derechos de ésta por los medios legales.

22 de agosto de 1888

Promúlganse dos decretos famosos de la administración de don Bernardo Soto: uno en que se declara abolida la Universidad de Costa Rica, y otro en que se destina a oficinas públicas el edificio perteneciente a la Universidad.

Aparte de los móviles que tuviera el gobierno del señor Soto para destruir esa institución en vez de levantarla, si había decaído, y ayudarla a alcanzar sus fines, están a la vista de todos los efectos del primero de los dichos decretos: desapareció el Cuerpo que integraban todos los hombres de ciencia y de letras y los estudiosos del país, y que era naturalmente el llamado a dirigir la enseñanza, y cayó ésta bajo la férula de una secretaría de Estado, servida como lo quieran las circunstancias, y cuyos actos no